

DECRETO N° 136

PRORROGANDO CONTRATACIÓN

Victoria, Entre Ríos, **24 FEB. 2025**

VISTO:

El dictado del Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo reforzar la Secretaría Legal y Técnica, dada la gran cantidad de trámites cursados y la complejidad de las tareas que se desarrollan en dicha área;

Que la contratación a que refiere el decreto citado venció el 31 de diciembre de 2024, no obstante el profesional continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que se ha advertido la conveniencia de formalizar una nueva relación contractual entre el profesional en materia legal por lo que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con la Municipalidad;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta la formalización de un nuevo vínculo contractual;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127º, inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente;

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,


DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la contratación dispuesta en el artículo 1º del Decreto 260/24, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta con efecto retroactivo desde el día **1º de enero** del corriente año y hasta el fin del ejercicio en curso.

ARTÍCULO 2º: Precisar que las restantes estipulaciones del contrato conforme al Decreto N° 260/24 mantendrán su vigencia. Asimismo, se dispone que el presente contrato y sus estipulaciones podrán ser rectificadas por acuerdo de partes.

ARTÍCULO 3º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga a la que refieren los artículos 1º y 2º del presente Acto, dejando expresamente




C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria

establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

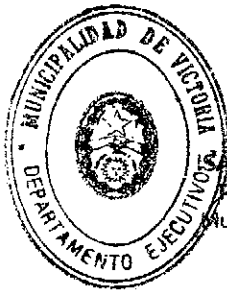
ARTÍCULO 4º: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Hacienda.



ARTÍCULO 5º: Pasar a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda y Oficina Contable.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



XIMENA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria